MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.8.2-01

CONTRATISTA: GLORIA AMPARO RESTREPO VELASCO
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ
VALOR: $11.040.000
FECHA: CELEBRACIÓN CONTRATO 29 DE ENERO DE 2026
MODIFICACIÓN CONTRATO 19 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, SANDRO VILLEGAS ALZATE, mayor de edad y vecino del Municipio de Tuluá Valle, identificado con cédula de ciudadanía No.6.501.587 expedida en Tuluá (Valle), quien obra en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MODERNA DE TULUÁ y ordenador del gasto,** para celebrar este contrato según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Decreto 4797 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y **la señora** GLORIA AMPARO RESTREPO VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.201.851 de Tuluá Valle, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se formaliza la presente modificación de contrato por cambio de supervisor que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, dada las siguientes consideraciones: PRIMERA. Según orientaciones de Colombia Compra Eficiente, mediante "guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado", establece en el punto "III selección y designación de supervisores e interventores de los contratos"; SEGUNDO. Las orientaciones indicadas en el aparte "III selección y designación de supervisores e interventores de los contratos", en el literal "A. los supervisores", orienta en el párrafo 6 lo siguiente: "en caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va a implicar una modificación del contrato". TERCERO. La designación del supervisor se encuentra a nombre de "...ALEJANDRA VELEZ ESCARRIA según Resolución Rectoral No. 100.32-004 de fecha 28 de enero de 2026", siendo remplazada por la auxiliar administrativa LISAY PEÑA PEÑARANDA, según Decreto No. 200-1-1-138 de fecha 16 de abril de 2026. CUARTO. En consecuencia, se hace necesario la modificación de contrato por cambio de supervisor que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y demás normas congruentes con la materia, mediante la siguiente clausula: CLAUSULA ÚNICA: Modificar la cláusula

VIGÉSIMA del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.8.2-01 de fecha Enero 29 de 2026, el cual quedara así: VIGESIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la auxiliar administrativa LISAY PEÑA PEÑARANDA, según Resolución Rectoral No. 100.32-099 de fecha abril 30 de 2026.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Tuluá (Valle) a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Rector Institución Educativa Moderna
C.C. 6.501.587
Dirección: Calle 27 No. 6 AW-240
Teléfono: 3165250826
Tuluá (Valle)

EL CONTRATISTA

GLORIA AMPARO RESTREPO V.
C.C. 31.201.851
Dirección: Cll 30 No. 38-65
Teléfono: 2240377 – 3105053274
Tuluá (Valle)